Gobernación del Cauca

Oficina Asesora de Planeación
Unidad de Inversión Pública

CONCEPTO DE VIABILIDAD AJUSTADO No 01

PROYECTO	MEJORAMIENTO DE LA VÍA 25CC09, LA DEPRESIÓN (CRUCE RUTA 2503) LA SIERRA, EN EL TRAMO LA DEPRESIÓN - LA SIERRA PR 1+566 AL PR 12+500 - MUNICIPIO DE LA SIERRA, DEPARTAMENTO CAUCA.				
PROGRAMA	2402: Infraestructura red vial regional				
MUNICIPIO	LA SIERRA	**RADICADO**	24-2024-3430	**FECHA**	20-Agosto-2024
SECTOR	24 Transporte	**FECHA DE INGRESO A ESTA ETAPA**		29-Octubre-2025	

SOPORTES	**FOLIOS**	**PLANOS**	**CDS**	**OTROS**
	0	0	0	

BENEFICIARIOS	**MUNICIPIOS**	**PERSONAS**	**FAMILIAS**	**POBLACION AFRO**	**POBLACION INDIGENA**
	0	765	0	0	0

ENTIDAD QUE PRESENTA	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA	**REGISTRO BPIN**	202500000033410

ESTRUCTURA FINANCIERA SOLICITADA EN PESOS

1. OTRAS FUENTES

ENTIDAD\VIGENCIA	**2024**	**2025**	**2026**	**2027**	**TOTAL**
NACION	0	0	0	0	0
DEPARTAMENTO	0	1,139,045,768	1,837,145,275	0	2,976,191,043
MUNICIPIO	0	0	0	0	0
OTROS	0	0	0	0	0
SUB-TOTAL	0	1,139,045,768	1,837,145,275	0	2,976,191,043
TOTAL	$0	$1.139.045.768	$1.837.145.275	$0	$2.976.191.043

ANALISIS DE VIABILIDAD AJUSTADA

CONCEPTOS BASICOS	**ANALISIS DEL MUNICIPIO**		**ANALISIS DEL DEPARTAMENTO**		**ANALISIS DE LA NACION**	
	SI	**NO**	**SI**	**NO**	**SI**	**NO**
CONCEPTO TECNICO FAVORABLE			X			
CONCEPTO SECTORIAL FAVORABLE			X			
CONCEPTO DE VIABILIDAD	**ANALISIS DEL MUNICIPIO**		**ANALISIS DEL DEPARTAMENTO**		**ANALISIS DE LA NACION**	
	SI	**NO**	**SI**	**NO**	**SI**	**NO**
EL PROYECTO ES VIABLE			X			

	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	META PROGRAMADA	META ALCANZADA
PRODUCTOS	Los registrados en la viabilidad inicial			
RESULTADOS	Los registrados en la viabilidad inicial			

MOTIVACION DE LA VIABILIDAD AJUSTADA

Por medio de la presente, se da viabilidad a la solicitud de ajuste No 01 del proyecto **"MEJORAMIENTO DE LA VÍA 25CC09, LA DEPRESIÓN (CRUCE RUTA 2503) LA SIERRA, EN EL TRAMO LA DEPRESIÓN - LA SIERRA PR 1+566 AL PR 12+500 - MUNICIPIO DE LA SIERRA, DEPARTAMENTO CAUCA."** BPIN 202500000033410, hecha por la Secretaria de Infraestructura, en cabeza del Ing. **HERNAN SOLANO SOLANO** de conformidad con el oficio enviado el 21 de octubre de 2025, teniendo en cuenta lo siguiente:

La Secretaría de Infraestructura del Departamento del Cauca presentó ante la Oficina Asesora de Planeación el proyecto **"MEJORAMIENTO DE LA VÍA 25CC09, LA DEPRESIÓN (CRUCE RUTA 2503) LA SIERRA, EN EL TRAMO LA DEPRESIÓN- LA SIERRA PR 1+566 AL PR 12+500 – MUNICIPIO DE LA SIERRA, DEPARTAMENTO DEL CAUCA"** el cual obtuvo concepto de viabilidad favorable del Banco de Programas y Proyectos Departamental, el 10 de septiembre de 2025, bajo el registro BPIN 202500000033410, por valor de $ 2.976.191.043.

El proyecto fue viabilizado bajo las siguientes condiciones originales:

Estructura Financiera Original:

El proyecto es financiado con recursos propios del Departamento del Cauca, por un valor total de **DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES CIENTO NOVENTA Y UN MIL CUARENTA Y TRES PESOS M/CTE ($2.976.191.043,00).**

ENTIDAD	VIGENCIA 2025	VIGENCIA 2026	TOTAL
Departamento del Cauca	$ 1.139.045.768	$ 1.837.145.275	$ 2.976.191.043
Municipios	$ -	$ -	$ -
Otros	$ -	$ -	$ -
Valor total del proyecto	$ 1.139.045.768	$ 1.837.145.275	**$ 2.976.191.043**

Indicadores de Producto Original:

PRODUCTO	INDICADOR DE PRODUCTO	META TOTAL	META POR VIGENCIA
Vía Terciaria mejorada	Kilómetros	11	5(2025)
			6(2026)

Distribución de costos en las actividades MGA Original:

PRODUCTO	ACTIVIDADES DEL PROYECTO	PERIODO	VALOR POR PERIODO	VALOR TOTAL INICIAL
	PRELIMINARES	0	$ 226.306.465	$ 247.541.430
		1	$ 21.234.965	
	CIMENTACIÓN Y RELLENOS	0	$ 239.468.400	$ 413.366.790

		1	$ 173.898.390		
Vía terciaria mejorada	TUBERÍAS Y DRENES	0	$ 195.163.363	$	780.653.453
		1	$ 585.490.090		
	CONCRETOS	0	$ 174.582.593	$	773.702.434
		1	$ 599.119.841		
	ACEROS	0	$ 76.936.066	$	307.749.173
		1	$ 230.813.107		
	PLAN DE MANEJO AMBIENTAL	0	$ 56.216.648	$	112.433.296
		1	$ 56.216.648		
	PLAN DE MANEJO DE TRANSITO	0	$ 11.995.714	$	23.991.429
		1	$ 11.995.715		
	INTERVENTORIA	0	$ 158.376.519	$	316.753.038
		1	$ 158.376.519		
	VALOR TOTAL			$	2.976.191.043

El ajuste obedece a la necesidad de redistribuir los recursos y metas de producto del proyecto entre las vigencias 2025 y 2026, con el fin de garantizar la adecuada ejecución técnica, financiera y administrativa mediante un convenio.

JUSTIFICACIÓN TÉCNICA:

El ajuste no implica cambio en las metas totales del proyecto, en los insumos técnicos, ni en el presupuesto, es decir el alcance del proyecto no se modifica, lo que se busca es hacer una redistribución financiera para poder propiciar las condiciones de poder celebrar un convenio interadministrativo con el Municipio de la Sierra Cauca.

JUSTIFICACIÓN FINANCIERA:

De conformidad con lo previsto en el Artículo 40 de la Ley 80 de 1993, las Entidades Estatales están facultadas para celebrar contratos y acuerdos en ejercicio de la autonomía de la voluntad, siempre que estos se requieran para el cumplimiento de los fines estatales y se enmarquen en los principios de legalidad, transparencia y eficiencia administrativa.

Así mismo, el Artículo 6 de la Ley 489 de 1998 establece que, “en virtud del principio de coordinación y colaboración, las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales. En consecuencia, prestarán su colaboración a las demás entidades para facilitar el ejercicio de sus funciones y se deben abstener de impedir o estorbar en el cumplimiento por los órganos, dependencias y entidades titulares de competencias”.

En este contexto, la Gobernación del Cauca y la Alcaldía Municipal de La Sierra actúan bajo los principios de coordinación, concurrencia y subsidiariedad, propiciando la articulación de esfuerzos institucionales, técnicos y financieros para la adecuada ejecución del proyecto.

La suscripción del convenio, se justifica plenamente la celebración de un convenio interadministrativo, como mecanismo de ejecución estratégico para consolidar una infraestructura vial adecuada, impulsar la equidad territorial, fortalecer las economías locales y contribuir de manera efectiva al cumplimiento de los fines esenciales de estado.

JUSTIFICACIÓN LEGAL:

El ajuste se propone teniendo en cuenta que según el decreto (Decreto 2844 de 2010, artículo 24), Artículo 24. Actualización de los proyectos de inversión, La actualización de los proyectos de inversión tiene como propósito garantizar la consistencia entre la estructuración de los proyectos de inversión que han sido registrados en el Banco Nacional de Programas y Proyectos y las apropiaciones contenidas en la Ley Anual del Presupuesto o en las autorizaciones para comprometer presupuesto de vigencias futuras aprobadas. La actualización procederá durante el ciclo del proyecto de inversión cuando se determinen cambios en las condiciones iniciales del proyecto que impliquen ajustes al mismo. Para este fin se realizará un análisis de coherencia técnica y presupuestal con el fin de establecer si el proyecto ajustado a las condiciones presupuestales definidas para su ejecución cumple con los objetivos y las metas propuestas, si demanda ajustes en el tiempo y requerimiento futuro de recursos, para proceder a la reprogramación física y financiera del proyecto, así como a la reprogramación de las metas anuales, entre otros aspectos, escenario que se presenta en el proyecto en mención.

Adicionalmente a lo mencionado y siendo consistentes con el decreto 1082 de 2015 el cual establece en el artículo 2.2.4.1.1.4.13 que los proyectos de inversión podrán ser susceptibles de ajustes siempre y cuando no se cambie su objeto, su alcance y no se altere sustancialmente sus actividades.

Tampoco procederán ajustes que tenga por objeto:

1. Cambiar el objetivo general o los objetivos específicos del proyecto de inversión;

2. Incrementar el valor inicial total del proyecto en un porcentaje superior al 50% y/o

3. Cambiar la localización del proyecto, cuando implique modificaciones en las especificaciones técnicas o de los estudios que soportaron su viabilidad técnica.

De acuerdo a lo anterior, las condiciones ajustadas del proyecto quedarían de la siguiente manera:

ESTRUCTURA FINANICERA AJUSTADA:

ENTIDAD	VIGENCIA 2025	VIGENCIA 2026	TOTAL
Departamento del Cauca	$ 2.976.191.042	$ 1	$ 2.976.191.043
Municipios	$ -	$ -	$ -
Otros	$ -	$ -	-
Valor total del proyecto	$ 2.976.191.042	$ 1	**$ 2.976.191.043**

INDICADORES DE PRODUCTO AJUSTADOS:

PRODUCTO	INDICADOR DE PRODUCTO	META TOTAL	META POR VIGENCIA
Vía Terciaria mejorada	Kilómetros	11	1(2025)
			10(2026)

CADENA DE VALOR AJUSTADA:

PRODUCTO	ACTIVIDADES DEL PROYECTO	PERIODO	VALOR TOTAL AJUSTADO
Vía terciaria mejorada	PRELIMINARES	0	$ 247.541.430
	CIMENTACIÓN Y RELLENOS	0	$ 413.366.790
	TUBERÍAS Y DRENES	0	$ 780.653.453
	CONCRETOS	0	$ 773.702.434
	ACEROS	0	$ 307.749.173
	PLAN DE MANEJO AMBIENTAL	0	$ 112.433.296
	PLAN DE MANEJO DE TRANSITO	0	$ 23.991.429
	INTERVENTORIA	0	$ 316.753.037
		1	$ 1
	VALOR TOTAL		$ 2.976.191.043

Como complemento y soporte a este ajuste se anexa la siguiente documentación:

1. Solicitud de ajuste

1. Solicitud de ajuste

2. Concepto Sectorial

3. Concepto Técnico.

4. Viabilidad de la dependencia.

5. Cadena de Valor con actividades MGA.

6. Estructura de regionalización.

7. Estructura de focalización.

Nota 1: En ningún caso la verificación de requisitos realizada por la Unidad de Inversión y Finanzas Públicas de la Oficina Asesora de Planeación compromete su responsabilidad, frente al contenido y veracidad de los documentos de soporte y del alcance de las actividades, la calidad técnica, consistencia del presupuesto y análisis financiero, cuya revisión y aval es responsabilidad exclusiva de la secretaría sectorial que suscribe el concepto único sectorial y emite la viabilidad.

Nota 2: Si derivado del presente concepto de viabilidad, la dependencia ejecutora adelanta un trámite presupuestal que modifique el valor de apropiación inicial del proyecto, es obligación de la dependencia ejecutora remitir a la Unidad de Inversión y Finanzas públicas el acto administrativo expedido por Hacienda Departamental que respalda el ajuste, así como certificación y formato de distribución del recurso entre las actividades MGA. Lo anterior con el fin de que la Unidad de Inversión y Finanzas Públicas pueda registrar el ajuste en el aplicativo PIIP.

ESTRUCTURA FINANCIERA EN PESOS AJUSTADA

FUENTE DE FINANCIACION	AÑOS/HORIZONTE				SUBTOTAL
	2024	2025	2026	2027	
1. DEPARTAMENTO RECURSOS PROPIOS		2.976.191.042	1		2.976.191.043
2. SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACION (SGP)					
3. NACION					
4. MUNICIPIO					
5. OTROS					
TOTAL		2.976.191.042	1		2.976.191.043

Nota: Los valores deben ser completados con las cifras correspondientes en cada celda.

OBSERVACIONES

- El proyecto se enmarca dentro de las políticas, objetivos y ejes estratégicos del Plan Departamental de Desarrollo **"LA FUERZA DEL PUEBLO 2024-2027"**. PROGRAMA: **2402: Infraestructura red vial regional**
- Cualquier modificación técnica al proyecto, debe ser avalada por la dependencia que evaluó técnicamente y por la interventoría o supervisión del mismo. El presente concepto no reemplaza la verificación y ajuste de los documentos técnicos que de ser necesario realizará la interventoría o supervisión durante la etapa precontractual.
- **El presente concepto no implica asignación de recursos.**

	ANALISTA EVALUADOR	REVISÓ Y APROBÓ
FIRMA		
NOMBRE	JUAN PABLO MELO ORTIZ	LUIS MIGUEL RESTREPO O.
CARGO		Profesional Universitario
DEPENDENCIA	OFICINA ASESORA DE PLANEACION	
FECHA DEL CONCEPTO	29-Octubre-2025	